



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2434

ZAPALLAR,

04 DIC 2020

VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1926/2020 de fecha 08 de septiembre de 2020, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO**

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante decreto alcaldicio N° 2305 de fecha 16 de noviembre del 2020, aprobó las bases de "**Servicio Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar**", publicado con fecha 18 de noviembre del 2020 bajo el ID N° 4301-29-LQ20.
2. Que en dicho periodo se presentaron preguntas al proceso licitatorio publicado en el Sistema de Información, las que deben ser respondidas por la Entidad Licitante.

**DECRETO**

- 1° **RATIFIQUESE** la aprobación de las siguientes respuestas presentadas en la licitación pública "**Servicio Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar**" bajo el ID 4301-29-LQ20:

1	18/11/2020 17:21	P	Disponen de inventario detallado de los bienes?, favor subir archivo.
	26-11-2020 10:45:0 1	R	En materia de inventario de bienes, si se dispone de inventario detallado de cada una de las dependencias municipales. Debe remitirse a las bases técnicas y ofertas valor de contenido, según tablas establecidas en Bases Técnicas. Inventario se entrega digitalizado al oferente que se adjudique la licitación.



2	09/11/2020 22:46	P	INDICAR ANTIGUEDAD DE DOCUMENTOS A PRESENTAR COMO EL CERTIFICADO DE CLIENTES DE LA CARTERA, EL CERTIFICADO DE LA MUTUAL Y AFILIACION DE CAJA.
		R	No podrá exceder los 90 días corridos.

2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal de transparencia y en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl),

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal  
PMP / CTL / JUR / PLA / cbe

